



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° R-1000-2025-UNSAAC.

Cusco, 30 JUL 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO el Oficio Nro. D-261-2025-FCQFM-UNSAAC registrado con el Expediente Nro. 854910 presentado por el **Dr. DOMINGO WALTER KEHUARUCHO CARDENAS** decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas de la UNSAAC, solicitando dejar sin efecto la Resolución R-903-2025-UNSAAC de fecha 10 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución R-903-2025-UNSAAC de fecha 10 de julio de 2025 se **DECLARA** en Comisión de Servicio al **Dr. DOMINGO WALTER KEHUARUCHO CARDENAS** decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, por los días 10 y 11 de julio de 2025, a fin de que participe en el **EVENTO ACADEMIC DAY 2025**, organizado por la Sociedad Inducontrol Ingeniería S.A.C en la ciudad de Lima, (...);

Que, mediante expediente del Visto, el **Dr. DOMINGO WALTER KEHUARUCHO CARDENAS** decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas de la UNSAAC, hace de conocimiento que, debido a la reunión sostenida con el Arqto. Juan Quintanilla del Observatorio Astronómico de Paris, para tratar sobre el proyecto de Pachatusan, no ha sido posible su viaje de acuerdo a lo dispuesto en la resolución indicada, lo que comunica para los fines pertinentes;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento de la petición y en consideración a los principios de legalidad y verdad material que rige la administración ha dispuesto se deje sin efecto la referida Resolución;

Estando a lo solicitado, Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas al Rectorado por la Ley N° 30220 y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la Resolución R-903-2025-UNSAAC de fecha 10 de julio de 2025, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Unidad de Trámite Documentario de Secretaria General de la Institución, se notifique al **Dr. DOMINGO WALTER**

KEHUARUCHO CARDENAS y al **JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, conforme a Ley y para las acciones que correspondan.

TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones, publique la presente resolución en la página web institucional: www.unsaac.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.:.- RECTORADO.-VRAC.-VRIN.-OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO .-U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO .-DIGA.-U. FINANZAS.- S. TESORERIA. -S. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.- S. INTEGRACION CONTABLE.- U. ABASTECIMIENTO.- S. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.-U- RECURSOS HUMANOS .-S. EMPLEO.- S. ESCALAFON Y PENSIONES .-S. REMUNERACIONES.- FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, FÍSICAS Y MATEMÁTICAS.- DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FISICA.- DR. DOMINGO WALTER KEHUARUCHO CARDENAS.-OF ASESORIA JURIDICA.-OF DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.-U RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO SG.SG/ECU/MMVZ/MQL/RML.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

ABOG. M. MYLUGA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)